



Servicio Canario de la Salud
DIRECCIÓN



Sr. D.
Pedro Luis Cabrera Navarro
Presidente del Ilustre Colegio Oficial de
Médicos de Las Palmas
C/ León y Castillo, 44
35003 Las Palmas de GC

Asunto: Sedación/Anestesia en Consultas
N/Ref.: Virtuales- Colegios Profesionales-Acreditación

Sr. Presidente:

Este Servicio tiene conocimiento de que se están realizando técnicas de sedación/anestesia en consultas y centros polivalentes (no centros hospitalarios ni clínicas) sin contar con autorización de la unidad asistencial **U.35 Anestesia y reanimación**.

Es criterio de la Dirección del Servicio Canario de la Salud, que el titular del centro donde se lleva a cabo esa actividad asistencial, tanto para actividades de evaluación prequirúrgica, como para apoyo a las cirugías, **debe solicitar autorización específica**, comunicando el nombre de la empresa o del profesional con el que mediante cualquier forma de relación contractual válida en derecho, se efectúa dicha oferta, además del resto de requisitos preceptivos. En el caso de que el acuerdo se efectúe entre entidades mercantiles, será necesario un acuerdo firmado entre partes tal como determina la normativa vigente.

De no hacerlo, cualquier incidente que tuviera lugar en el centro, si no hubiera mediado solicitud y autorización expresa, sería de exclusiva responsabilidad del titular tanto desde el punto de vista administrativo como judicial, ya que ante un requerimiento del Juzgado nos veríamos obligados a responder que desconocíamos que dicha actividad se estuviera llevando a cabo. Como usted sabe, las denuncias en instancia judicial son crecientes y la Fiscalía siempre solicita información y pruebas documentales a este Servicio de Acreditación durante la fase de instrucción.

Le ruego difunda entre sus colegiados esta información, para que los afectados procedan a regularizar su situación ante el Servicio Canario de la Salud, tramitando la correspondiente Modificación en la Oferta asistencial conforme al Decreto 68/2010, de 17 de junio, por el que se regula la autorización y registro de los centros (BOC 126 de 29 de junio) y a tenor de lo dispuesto en el RD 1277/2003 de 10 de octubre, por el que se establecen las bases generales sobre autorización de centros. (BOE 254 de 23 de octubre)

Atentamente,

Jefa de Servicio de Acreditación

M. Carmen Azpeitia Baudet

Plaza Fuero Real de Gran Canaria nº 4
Edificio Tamarco (frente Fuente Luminosa)
35004 - Las Palmas de Gran Canaria
Telf.: 928 118 122
Fax: 928 118 155

Pérez de Rozas, nº 5 - 4ª Planta
38004 - Santa Cruz de Tenerife
Telf.: 922 474 960
Fax: 922 474 963

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA DEL CARMEN AZPEITIA BAUDET - JEFE DE SERVICIO DE ACREDITACIÓN	Fecha: 07/06/2021 - 15:41:11
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
SALIDA - N. General: 366917 / 2021 - N. Registro: SCS / 58343 / 2021	Fecha: 08/06/2021 - 11:55:07
<p>En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0FZS_1Usv3Gxz2VnSyCzdXtN81BQrXHHV</p>  	
El presente documento ha sido descargado el 08/06/2021 - 11:56:03	